



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

VNR

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
Nº 2311, DE 2013, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 20 ENE 14 *004753

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se deja sin efecto la resolución N° 2981, de 2010, del ex Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Eduardo Godoy Miranda, RUN N° 3.378.370-1, exfuncionario de la Municipalidad de Antofagasta, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el interesado dejará de percibir la pensión no contributiva a contar de la fecha en que procede incorporar el aporte previsional solidario a su pensión de vejez, acorde con el inciso segundo del artículo 12 de la ley N° 20.255, según la opción que ha ejercido, y no como se consigna en el artículo segundo de la resolución en examen.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

HERNÁN PINTO SOTO
JEFE

ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBROGANTE

**AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E**

ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 2981
DE 08-04-2010 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2311

Santiago, 01 de Octubre de 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

23 ENE. 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ _____
Imputación _____
Anot. Por _____
Imputación _____
Deduc. Dto. _____

1 DIC. 2013 VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Número 2981 de 08-04-2010, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a el Sr. : GODOY MIRANDA EDUARDO RUT : 03378370-1

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

20 ENE. 2014

JEFE AREA DE RECOMPENSAS Y PREMIO
REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBROGANTE

CURSA CON ALCANCE

* 064753

Oficio

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Contraloría
- 4.- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Número 2981 de fecha 08-04-2010, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a el Sr. : GODOY MIRANDA EDUARDO RUT : 03378370-1

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 25-07-2011, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

